



DEPENDENCIA: 165 –IMUVIC
SECCIÓN: 02
ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-023-2014
EXPEDIENTE: Invitación a cuando menos tres personas/ 01

**CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL MODULABLE A 12 M² ADOSADA A VIVIENDA EXISTENTE
COMUNIDAD DE EL CONCHAL DE LA SINDICATURA DE EL DORADO
DEL MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA**

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA
POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
CONCURSO: IMUVIC/SEDESOL/RA-023-2014**

Correspondiente a la obra: Ampliación de vivienda, obra urbana consistente en la construcción de **9 Recamaras Adicionales Modulares a 12m² Adosadas a Vivienda Existente**, en las comunidad de El Conchal de la Sindicatura de Eldorado del Municipio de Culiacán Sinaloa.

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, se dictamina la Adjudicación de la obra por invitación a cuando menos tres personas que se refiere el párrafo anterior al **C. ALFREDO LEAL NIEBLAS** representante legal de la empresa **ROVICON S.A. DE C.V.** Quien presenta presupuesto por el importe de **\$224,997.12 (Doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y siete PESOS 12/M.N.)** mismo que fue analizado por el Ing. Mauro Ávila Valdez y el C. Juan Gabriel Ballardo Valdez, encontrándolo satisfactorio y solvente.

Considerando

Primero: Que de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; Los contratos podrán adjudicarse través de invitación a cuando menos 3 personas y asignar dicha obra al mejor proponente según los intereses de este organismo, quedando en lo demás, sujetos a las disposiciones de dicha ley.

Segundo: Que de acuerdo a la cotización anterior el C. ALFREDO LEAL NIEBLAS representante legal de la empresa ROVICON S.A. DE C.V. es una opción conveniente y adecuada, considerando lo siguiente:

- Que con base en las cotizaciones recopiladas, la presente fue la mejor opción y para los intereses de este organismo con base en el criterio del Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.



Instituto de vivienda
Eduardo M



DEPENDENCIA: 165 –IMUVIC
SECCIÓN: 02
ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-023-2014
EXPEDIENTE: Invitación a cuando menos tres personas/ 01

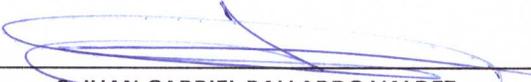
Dictamen

I.- De conformidad con los razonamientos expuestos en el análisis correspondiente, adjudíquese el contrato para la construcción de Recamara Adicional Adosada a Vivienda Existente, obra rural, consistente en la construcción de 9 proyectos de Recamara Adicional Modulable Adosada a Vivienda Existente en las comunidades de El Conchal Sindicatura de Eldorado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, al al C. ALFREDO LEAL NIEBLAS representante legal de la empresa ROVICON S.A. DE C.V. con un importe de: \$224,997.12 (Doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y siete PESOS 12/M.N.) considerando los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para su ejecución.

El presente dictamen de adjudicación se dio en la ciudad de Culiacán Sinaloa, el día 18 de Noviembre de 2014, de acuerdo a las facultades conferidas al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"

POR "EL CONTRATISTA"

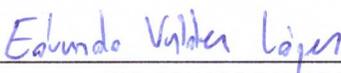

C. JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN


C. ALFREDO LEAL NIEBLAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ROVICON S.A. DE C.V.


LAE. JORGE IRIBE ANGULO
CONTRALOR INTERNO

TESTIGOS:


ING. EDUARDO VALDEZ LOPEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN


ING. MAURO ÁVILA VALDEZ
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
INSITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

